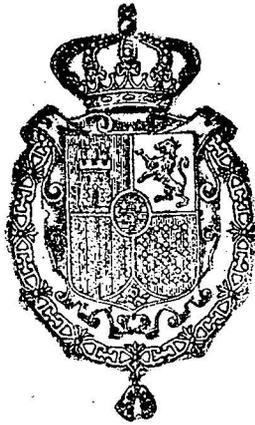


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Luis de Miquel y Bassols, en instancia cursada por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para Francia, á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 2 del actual, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, Antonio Vivancos Madrid, en súplica de pensión por agrupación de cuatro cruces del Mérito Militar rojas que posee, una de ellas pensionada con 2'50 pesetas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 7'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Valencia.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de agosto último, promovida por el primer teniente de Infantería del ejército Territorial de esas

islas, D. Alvaro Arocena Arocena, en súplica de que se le conceda un año de prórroga de licencia para Lieja (Bélgica), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre de 1895, quedando en situación de supernumerario y sin derecho á ascenso durante el año de prórroga, según previene la citada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de las islas Canarias.

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57, D. Jesús Marvá Echevarría, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Carmen Maciá y García de Paredes, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (O. L. núm. 299) y real orden circular de 21 de enero de 1902 (O. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Capitán general de la primera región.

##### RETIROS

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 200 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro el 22 del actual el capitán de Infantería, con destino en la Zona de reclutamiento de Gijón núm. 43, D. Mateo Herrera Camazón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del corriente mes, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Gijón; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.<sup>o</sup> de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corres-

ponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 4.º batallón de Artillería de plaza D. Manuel de las Cagigas y Larrar, en la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 19 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la segunda región, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el capitán de Ingenieros, de reemplazo en Bilbao, D. Guillermo Ortega Agulla, en súplica de que se le autorice para trasladar su residencia á Puerto Real, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de julio último, promovida por el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, Casimiro Sánchez Cadahia, en súplica de que le sea rectificada en su filiación la fecha de su actual compromiso de reenganche; y resultando que el interesado sirve un compromiso de cuatro años á partir de 9 de mayo de 1900, día siguiente al en que cumplió, después de descontado un mes de licencia que disfrutó á su regreso de Ultramar, otro de igual tiempo que fué admitido en 9 de abril de 1896; que según consta en la filiación del recurrente, en 21 de enero de 1892 embarcó para Cuba con un compromiso, sin premio, por 4 años, que cumplió en 20 de enero de 1896, y por tanto desde el día siguiente y no desde el 9 de abril de 1896, como se hizo, debió contraer su primer compromiso con premio; y teniendo en cuenta que el beneficio que ha dejado de percibir es el correspondiente al tiempo que media entre las dos fechas indicadas y no es posible ya practicar su abono por alcanzarle la prescripción seña-

lada en el art. 269 del reglamento de contabilidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, sin abono del premio de reenganche que devengó desde el 21 de enero al 8 de abril de 1896, por haber prescrito su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de agosto último, promovida por el maestro de fábrica del personal del material de Artillería, retirado, D. José Iglesias Montoya, en súplica de que se le conceda licencia por tiempo indeterminado para la Habana (isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas Clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente, sujetándose también á las disposiciones que puedan dictarse en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Bautista Arín Lores, y consorte, padres de Domingo Arín Pruñosa, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo los interesados de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de este mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Manuel Barrero Barrero, padre de Juan Barrero Parrondo, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que no está probado que el causante falleciera de fiebre amarilla ni en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de este mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuela García Solís**, madre de **Juan Fernández García**, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Rafael Liaño Pérez** y su esposa **Hilaria Hernández y Pérez**, padres de **Anastasio Liaño Hernández**, soldado que fué del ejército de Filipinas, supuesto macheteado por los tagalos, de quienes era prisionero el 24 de febrero de 1900, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, según previenen las reales órdenes de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255) y 17 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 210); la cual pensión se abonará á los interesados, en coparticipación y con carácter provisional, sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, á partir del 6 de mayo del año actual, en que se declaró la presunción de muerte del causante, y quedando los beneficiarios obligados al reintegro de las sumas percibidas si su citado hijo aparece ó se acredita en cualquier momento su existencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales que por real orden de 12 de octubre de 1898 fué concedida á **Desamparados Soler Mauri**, en concepto de viuda del soldado que fué del ejército de Cuba **Enrique Silvestre Alborts**, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundas nupcias dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **Matilde Sil-**

**vestre Soler**, de estado soltera, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia y por mano de su tutor **D. Daniel Ferrero Tortosa**, ó persona que acredite serlo, á partir del 4 de mayo de 1902, siguiente día al del segundo matrimonio de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Valencia.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de retiro por inútil que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de junio de 1902, instruido al sargento que fué de Movilizados de Cuba **Luciano Cossio García**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de julio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para **Valmeo (Santander)**, con sujeción á los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, asignándole el haber mensual de 25 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir de 1.º del entrante mes de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de Infantería que se relacionan á continuación, pasen á ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de reclutamiento de las provincias que también se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y de las islas Canarias.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Coronel.....	D. Aniceto Jiménez Romero.....	Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Badajoz, por cese del de igual clase del arma de Caballería <b>D. Ernesto Otero</b> , que lo desempeñaba interinamente. Delegado de la autoridad militar ante la ídem id. de Canarias.
Comandante.....	» Francisco Pérez Martell.....	

Madrid 26 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> María Ponce Benítez, vecina de Cartajima (Málaga), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Miguel Gil Ponce, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 88 de la ley de reclutamiento, por servir voluntario otro hermano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

**SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES É INCIDENCIAS DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante del regimiento Reserva de Flandes número 82, D. Francisco Hernández Pérez, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de San Fernando, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el primer teniente de Infantería, con destino en el regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Juan Jiménez Ruiz, pase á continuar sus servicios á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Inspector de las Comisiones liquidadoras de los ejércitos de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el 2.<sup>o</sup> teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de Madrid núm. 58, D. Marcelino Rus Gómez, pase destinado á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Inspector de las Comisiones liquidadoras de los ejércitos de Ultramar.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto al regimiento Reserva de Málaga núm. 69, D. Francisco Lozano Gutiérrez, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del batallón pe-

ninsular de Antequera núm. 9, afecta al regimiento de Extremadura núm. 15, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Gerellano núm. 43, D. Crispulo Moracho Arregui, pase destinado, como agregado, á la Comisión liquidadora del primer batallón del citado regimiento, para auxiliar los trabajos, sin causar baja en el cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

**SECCIÓN DE INFANTERÍA****VACANTES**

*Circular.* Existiendo en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, dos vacantes de músico de tercera clase correspondientes á saxofones (contralto en *mi b.*) y (tenor en *si b.*), y debiendo ser cubiertas por concurso con arreglo al vigente reglamento de músicos, los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo, lo solicitarán del jefe del expresado cuerpo antes del día 15 del próximo mes de octubre; debiendo tener presente que sólo serán admitidos paisanos en las condiciones que determina el citado reglamento.

Madrid 26 de septiembre de 1903.

El coronel encargado del despacho,  
Augusto Linares**SECCIÓN DE CABALLERÍA****HOJAS DE SERVICIOS**

*Circular.* Los primeros jefes de las unidades orgánicas del arma en que sirvan los segundos tenientes que figuran en el *Anuario Militar* del presente año, desde el núm. 130 al 167, inclusive, se servirán remitir á esta sección copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de dichos oficiales, con el fin de acompañarlas á la propuesta de clasificación que corresponda.

Madrid 26 de septiembre de 1903.

El Jefe de la Sección,  
Leopoldo García Peña**SECCIÓN DE INGENIEROS****DESTINOS**

*Circular.* Encontrándose vacante la plaza de sargento, maestro de banda, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, se destina para ocuparla al de dicha clase Emilio Gudino Cruz, con arreglo á lo que determina la real orden de 18 de diciembre de 1898 (O. L. núm. 373), y al cual le fué concedida la vuelta al servicio activo por real orden de 8 de junio último (D. O. núm. 125); debiendo causar la correspondiente alta en la revista de comisario del mes de octubre próximo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1903.

El Jefe de la Sección,  
Benito de Urquiza

Señor...

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA